



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-A-MDP/LC

Pichari, 1 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 080-2022-MDP/GSPM/ECHC-G de fecha 26 de enero de 2022 del Responsable de la Secretaría Técnica, Lic. Emiliano Chuchón Castro, quien remite la propuesta de designación de los miembros de la Secretaría Técnica del CODISEC - Pichari y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución política del Perú, señala que, Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brinda servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades según su condición provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del dispositivo legal glosado, las municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana tienen competencia para Organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar, la seguridad, la paz, tranquilidad el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972- señala que, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como a contribuir a la prevención del delito y las faltas;

Que, el Artículo 13° de la referida Ley, establece que se debe Conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la cual se encarga de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de su jurisdicción;

Que, el Artículo 16° de la citada norma, modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 30055, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde distrital de la respectiva jurisdicción, asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de sus respectivos distritos, incorpora a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se consideren necesarios;

Que, mediante el Informe N° 080-2022-MDP/GSPM/ECHC-G el Responsable de la Secretaría Técnica, Lic. Emiliano Chuchón Castro, propone la designación de los miembros de Secretaría Técnica del CODISEC Pichari conforme a lo establecido en el Artículo 30 del D.S N° 10-2019-IN, debido al cambio de los Servidores Públicos que conforman la nueva Secretaría Técnica en el marco del Decreto Legislativo N° 1454 que dispone que, cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Art. 43° de la referida Ley, donde se señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Modificada por la ley N° 30055, su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2019-IN, y demás Normas a fines, en base al contenido del numeral 6 y 17 del Artículo 20° y concordante con el Artículo 39° De la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Unidad Orgánica y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Pichari como miembros de la **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichari**, considerando al Gerente de Servicios Municipales como Responsable y demás Servidores Públicos como Integrantes bajo el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	CELULAR
1	Lic. Emiliano Chuchón Castro	Gerente de Servicios Municipales	Responsable de la Secretaria Técnica	966804326
2	Ing. Ronald Mauricio Quispe	Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas	Integrante	966028287
3	Econ. Glicerio Alanya Torres	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante	982073397

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros de la Secretaria Técnica del CODISEC, designados en el artículo precedente, cumplir con las funciones establecidas en Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari, a los servidores designados y Secretaria General para remisión de un ejemplar en original al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de La Convención - COPROSEC - LC.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
GSM  
Designados  
Pág. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

